

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO DE MANERA EXCLUSIVA EN TAREAS DE COSECHA DE TABACO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY.

Vigencia: a partir del 1° de marzo de 2022, hasta el 31 de julio de 2022.

	Mensual	Jornal	Por rendimiento del trabajo
	\$	\$	\$
Peón general.....	60.408,86	2.655,42	
Conductor tractorista.....	66.461,12	2.921,36	
Capataz.....	71.897,94	3.160,35	
Encargado.....	75.445,99	3.316,31	
ESPECIALIZADOS:			
Estufero.....	66.461,12	2.921,36	365,17
Encañada.....	60.408,86	2.655,42	13,14
Desencañada.....	60.408,86	2.655,42	6,58
Clasificada.....	60.408,86	2.655,42	22,50
Clasificada en cinta.....	60.408,86	2.655,42	331,92
Cosechero estufa convencional hasta 1040 cañas, 8 personas por cuadrilla. Cañas de 28 pares.....	64.099,03	2.817,54	21,67
Cosechero estufa Bulk Curing o Balti 180 peines, 10 personas por cuadrilla. Cosecha y carga.....	64.099,03	2.817,54	156,52
Descargado de estufa Bulk Curing ó Balti por 180 peines para 2 personas ½ jornada...	60.408,86	2.655,42	1.327,67



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.